DECRETO 72
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Aprobar el Documento Revisión "D" del Proyecto ARG/11/006 "Fortalecimiento del Modelo de Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero
Del: 05/02/2018; Boletín Oficial: 09/03/2018

VISTO: El expediente N° 1.221- Código 33 - Año 2.018, se gestiona la aprobación de la "Trasferencia de Fondos de la Unidad Ejecutora del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo", Revisión "D" del Proyecto ARG/11/006 "Fortalecimiento del Modelo de gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero", y;
CONSIDERANDO:
Que el mencionado Programa se encuentra suscripto por el Ministerio de Salud y aprobado por las autoridades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina;.
Que el mismo es de vital importancia para la compra de insumos médicos, materiales descartables, medicamentos, equipamiento hospitalario y gestión;
Que la presente gestión se encuadra dentro de lo establecido en el Art. N° 18 de la Ley 7.243, de la Cámara de Diputados de la Provincia sanciona con fuerza de Ley; Título I, del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Provincial Ejercicio 2.018; "Autorícese al Poder Ejecutivo a suscribir convenio con el Programas de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) para la compra de insumos, médicos, materiales descartables, medicamentos, equipamiento hospitalario y sevicios técnicos, imputándose los importes convenidos a las respectivas partidas presupuestarias vigentes para ese fin... "(sic);
Que a fs. 29 Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, Dictamina que no existe Óbice jurídico a que se dé lugar a la Trasferencia de Fondos solicitada, a fin de poner en ejecución la mencionada revisión;
POR ELLO
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Atículo 1°.- Aprobar el Documento Revisión "D" del Proyecto ARG/11/006 "Fortalecimiento del Modelo de Gestión del Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero", el que se encuentra debidamente aprobado por las autoridades del Programa de las Naciones Unidas y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.
Art. 2°.- Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a imputar los importes convenidos en la Revisión "D" para el Ejercicio 2.018, a las respectivas Partidas Presupuestarias previstas en la Ley de Presupuestos de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Provincial - Ejercicio 2.018.
Art. 3°.- Registrar, Comunicar y pasar al Boletín Oficial, remitir copia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Archivar.-
Gerardo Zamora; Elías Miguel Suárez; Mariela Nassif

Copyright © BIREME

Contáctenos